

Convenio Específico de Colaboración Académica que celebran por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, a la que en lo sucesivo se le denominará "La UAN", representada en este acto por su Rector y representante legal, M.C. Jorge Ignacio Peña González, con la asistencia del Secretario General, M.A. Adrián Navarrete Méndez; del Director de la Unidad Académica de Medicina, Dr. Alejandro Zambrano Parra, y del Coordinador de la Maestría en Salud Pública, Dr. en C. Rogelio A. Fernández Argüelles, y por la otra parte, la Universidad Autónoma de Guerrero, a la que en lo sucesivo se le denominará "La UAGro" representada por su Rector y representante legal, Dr. Javier Saldaña Almazán, asistido por la Directora de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas, Dra. Amalia Vences Velázquez; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

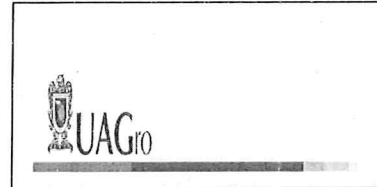
#### Antecedentes:

- I. Que con esta fecha "La UAN" y "La UAGro", celebraron Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, con una vigencia indefinida, cuyo objeto consiste en establecer las bases generales de colaboración académica entre "Las Partes", para desarrollar actividades conjuntas en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y la difusión de la cultura, que sean de interés común para las mismas.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por la cláusula tercera del convenio referido con anterioridad, "Las Partes" convienen la firma de un Convenio Específico de Colaboración Académica, para desarrollar un esquema de movilidad e intercambio entre la Maestría en Salud Pública que ofrece "La UAN" y la Maestría en Ciencias Biomédicas que oferta "La UAGro".

#### Declaraciones:

##### Declaran "Las Partes":

- I. Que ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural.
- II. Que expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:



## Cláusulas:

### Primera.- Objeto y fin del convenio.

El objeto del presente convenio, es acordar los compromisos de **“Las Partes”** para el establecimiento de un esquema de movilidad e intercambio estudiantil y de académicos, así como de colaboración académica de la Maestría en Salud Pública que ofrece **“La UAN”** y la Maestría en Ciencias Biomédicas que ofrece **“La UAGro”**, y plasmar los principios y los términos de dicha colaboración. **“Las Partes”** están legitimadas para impartir programas a nivel Maestría, de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales.

La ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración Académica, se realizará en el marco de los requisitos legales de cada parte. Sus disposiciones no serán interpretadas en el sentido de menoscabar la plena autonomía de ninguna de las instituciones.

### Segunda.- Estructura y organización de la colaboración.

1. **“Las Partes”**, establecen que las áreas implicadas y responsables de todo lo relacionado con el presente convenio, son:

Por parte de **“La UAN”**, el Área de Ciencias de la Salud.

Por parte de **“La UAGro”**, Ciencias Químico Biológicas.

2. De conformidad con la cláusula cuarta del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural, se establece un Comité Técnico para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, integrado de la manera siguiente:

Por parte de **“La UAGro”**:

La Directora General de Posgrado e Investigación, Dra. Berenice Illades Aguilar; la Directora de Ciencias Químico Biológicas, Dra. Amalia Vences Velázquez, y la Coordinadora del Posgrado en Ciencias Biomédicas, Dra. Isela Parra Rojas.

Por parte de **“La UAN”**:



La Secretaria de Investigación y Posgrado, Dra. Laura Isabel Cayeros López; la Coordinadora del Área de Ciencias de la Salud, Mtra. María Raquel Moya García; el Coordinador de la Maestría en Salud Pública, Dr. Rogelio A. Fernández Argüelles, y la Coordinadora de Vinculación, Dra. América Tonantzin Becerra Romero.

3. El esquema de movilidad e intercambio en las Maestrías en Salud Pública (UAN) y en Ciencias Biomédicas (UAGro), se lleva a cabo mediante una coordinación entre ambas. Por consiguiente, asumen la responsabilidad de realizar todas las gestiones administrativas que deriven del presente convenio.
4. El Comité Técnico asegurará los medios académicos y administrativos para la ejecución del presente convenio, en ambas instituciones.

### Tercera.- Esquema de movilidad e intercambio.

1. Este esquema tiene como finalidad ofrecer movilidad e intercambio a estudiantes interesados en tomar cursos, estancias especiales y estancias específicas en proyectos de investigación de las áreas académicas de Ciencias Químico Biológicas de "La UAGro" y del Área de Ciencias de la Salud de "La UAN". Se espera que con este esquema se coadyuve para contribuir en la formación de excelencia de los estudiantes, en el campo de la salud pública, para alumnos inscritos formalmente en el programa de Maestría en Salud Pública (UAN) y Maestría en Ciencias Biomédicas (UAGro), por consiguiente les da derecho a la asistencia a eventos académicos que realicen las Universidades.
2. Este esquema tiene también como finalidad ofrecer movilidad e intercambio a docentes, interesados en tomar cursos, o como ponentes de cursos, seminarios, talleres del programa obligatorio o del eje optativo de los programas de las Maestrías en Salud Pública (UAN) y en Ciencias Biomédicas (UAGro).
3. El esquema de movilidad e intercambio se articulará, respetando las características individuales de los planes de estudios de las Maestrías en Salud Pública (UAN) y en Ciencias Biomédicas (UAGro), con el aval del Comité Técnico y adaptándose los participantes a los planes.
4. La participación en colaboración académica se realizará:



- a. **En la dirección de tesis**, con investigadores de acuerdo al tema de investigación o intervención.
  - b. **En asesoría de expertos en el área**, de acuerdo al tema de investigación o intervención.
  - c. **En los comités de tesis**, con investigadores de acuerdo al tema de investigación o intervención.
5. En la evaluación de cada una de las actividades académicas, **“Las Partes”** aplicarán su propio sistema de calificación, de acuerdo con su legislación nacional e institucional, y será avalado por la contraparte. La tabla de equivalencias de calificaciones formará parte del acuerdo académico que avalará el Comité Técnico.

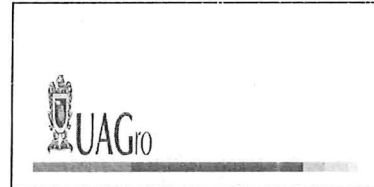
#### **Cuarta.- Fuentes de financiamiento.**

1. Fondos obtenidos de proyectos FOMIX.
2. Financiamiento mediante el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).
3. Cuotas de recuperación en la oferta educativa de cursos y diplomados dentro del programa de la maestría.
4. Becas mixtas de CONACYT.

#### **Quinta.- Gastos administrativos.**

Los estudiantes y la universidad solicitante, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrán responsabilizarse financieramente de los siguientes gastos:

- a. Gastos de viaje desde y hacia la institución de destino, así como los gastos de regreso a la institución solicitante.
- b. Alojamiento y manutención durante su estancia en cualquiera de las dos universidades.
- c. Libros, material de oficina, etc.



- d. No se considera el pago de colegiaturas, dado que el estar inscritos formalmente en el programa de Maestría de Ciencias Biomédicas (UAGro) o en la Maestría en Salud Pública (UAN), le da derecho de asistir a eventos académicos organizados por las universidades dentro de cada uno de los programas correspondientes.

#### **Sexta.- Información.**

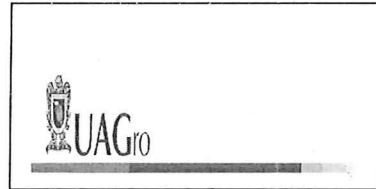
El Comité Técnico realizará un informe anual de actividades, lo dará a conocer a sus autoridades universitarias y lo publicará en sus medios de difusión.

#### **Séptima.- Derechos de propiedad intelectual.**

En cuanto a la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, se tomará en cuenta lo relativo a la información confidencial que pudiera involucrarse, en cuyo caso **“Las Partes”** de común acuerdo determinarán lo conducente, en estricto apego a lo dispuesto en cada Universidad.

#### **Octava.- Solución de controversias, prórroga, terminación y enmienda.**

1. El presente convenio específico de colaboración académica, estará vigente durante un período de 2 años, que comenzará a partir de la fecha de su firma. En el entendido de que la vigencia del mismo, podrá extenderse por mutuo acuerdo de **“Las Partes”**.
2. Durante la vigencia del presente convenio, cualquier cambio o modificación que se proponga deberá constar por escrito y ser aprobada por ambas partes.
3. En caso de que surjan controversias derivadas de la interpretación o aplicación del presente convenio, éstas serán resueltas mediante consultas entre **“Las Partes”**.
4. Cualquiera de las universidades participantes, podrá disolver el presente convenio mediante un preaviso por escrito a la otra institución, con al menos seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento propuesto. Ello no obstante, las universidades participantes tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso, especialmente, el derecho de los estudiantes a completar sus estudios previstos en la institución que corresponda.



5. En caso de terminación del esquema de movilidad e intercambio en las Maestrías en Salud Pública (UAN) y en Ciencias Biomédicas (UAGro), decidida de común acuerdo por ambas universidades participantes, éstas tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso, especialmente, el derecho de los estudiantes a completar sus estudios previstos en el marco de este esquema de movilidad, de forma satisfactoria en la institución que corresponda.

Leído el presente instrumento y enteradas **“Las Partes”** del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los 12 días del mes de julio del año 2016.

Por “La UAN”

M.C. Jorge Ignacio Peña González  
Rector y representante legal

M.A. Adrián Navarrete Méndez  
Secretario General

Dr. Alejandro Zambrano Parra  
Director de la Unidad Académica de  
Medicina

Dr. en C. Rogelio A. Fernández Argüelles  
Coordinador de la Maestría en Salud Pública

Por “La UAGro”

Dr. Javier Saldaña Almazán  
Rector y representante legal

Dra. Amalia Vences Velázquez  
Directora de la Facultad de  
Ciencias Químico Biológicas